



**AUTORICESE OCUPACION DE VIA PUBLICA
QUE INDICA.**

CALDERA, 28 MAR 2022

VISTOS La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2684 de fecha 26 de julio 2021, que "Delega facultades de la Alcaldesa" al Administrador Municipal, don Felipe Fuentes Zumaran. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3706 de fecha 30 de diciembre de 2021; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 16 de febrero del 2022 la **SRA. ELSA MALDONADO MORALES, RUN** a través de Carta Solicitud N° 775, requiere autorización de uso de Vía Pública para instalar puesto de venta de calcetas y buzos en sector calle Gallo (frente a Mall Chino), en una superficie de 4.00 m2.

- Que con fecha 22 de febrero de 2022, se elabora Informe Técnico N° 93, el cual cuenta con visto bueno del Alcalde (s).

- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

DECRETO N° 956

1.- AUTORICESE, a la **SEÑORA ELSA MALDONADO MONDACA, RUN** a través de la Solicitud N° 775 de fecha 16 de febrero de 2022, el Informe Técnico N° 93 de fecha 22 de febrero de 2022, mediante el cual el Sr. Alcalde (s) autoriza Ocupación de Vía Pública para instalar puesto de venta de calcetas y buzos en sector calle Gallo (frente a Mall Chino), en una superficie de 4.00 m2.

El presente decreto tendrá una vigencia de **12 meses** el cual podrá ser **renovable**, previa solicitud y gestión administrativa por el usuario y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

- **Son obligaciones del solicitante, entre otras:**

a. Pagos de derechos por 4.00 metros cuadrados según el artículo 32°, punto 5, de la Ordenanza Municipal, el valor corresponderá al 0,17 de la U.T.M, por metro cuadrado, en forma semestral (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

b. Pago de la Patente Municipal.

c. Conservar la ocupación en óptimas condiciones de presentación.

d. Mantener aseado y en óptimas condiciones los alrededores de la ocupación donde se encuentra emplazado.

e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

f. Según Artículo 40º de la Ordenanza

Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "No podrán entorpecer la circulación peatonal o la visibilidad de los conductores de vehículos o afectar la estética de la ciudad. Los kioscos y Carros no podrán ser cedidos ni arrendados a ningún título, por cuanto, el permiso de ocupación de vía pública es intransferible. Si el kiosco y/o carro fuere de propiedad privada, el propietario podrá venderlo siempre que se encuentre al día en el pago de los derechos por ocupación y patentes comerciales y a condición que renuncie previamente a su permiso y el comprador solicite conjuntamente con aquel nuevo permiso de ocupación en el lugar en que se emplaza el kiosco y/o carros y la correspondiente patente comercial."

g. Cumplimiento de toda Ordenanza

Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitida por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

2. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y la cancelación de la patente respectiva.

Solicitante.

3. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

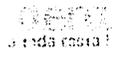
4. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,**



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Patente y Recaudación.
- Copia a usuaria.

03-03-22



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
REPÚBLICA DE CHILE



Ingreso 2210320

INFORME TÉCNICO N° 93

DE : **ALICIA LÓPEZ RAMÍREZ.**
DIRECTORA (S) DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
: **FELIPE FUENTES ZUMARÁN.**
ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ALCALDIA
INGRESADO
N° 0912
FECHA 24 FEB 2022
DETO: D. O. M.

REF.: INFORME OVP

DATOS DE LA SOLICITUD:

SOLICITUD N° : 775
 FECHA : 16/02/2022
 NOMBRE INTERESADO : ELSA MALDONADO MORALES
 RUT :
 UBICACIÓN COMERCIAL : GALLO (Frente a Mall Chino)
 CELULAR / CORREO :
 PETICIÓN : USO DE VIA PUBLICA.

ANÁLISIS DEL USO DE SUELO:

En atención a la solicitud de la SRTA. ELSA MALDONADO MORALES RUN 23.196.503-3. Solicita ocupación de vía pública para instalar un puesto de 2x2 metros para la venta de calcetas y buzos en calle Gallo (frente a mall chino) entre calles Tocornal y Cousiño. El o la solicitante será responsable de la limpieza del lugar y el buen uso del espacio público y del metraje autorizado, además deberá considerar el distanciamiento social correspondiente y el manejo de protocolo que cumpla con la limpieza de lo que vende, los protocolos de la emergencia sanitaria que vive el país. En respecto a lo anterior informo a Ud. lo siguiente:

- El espacio solicitado es un *Bien Nacional de Uso Público*.
- Se aplicará 0.17 UTM x M² según el Art. 32 / Punto 5.
- El espacio se emplaza en la ZONA U-1, el cual le permite la actividad.

CONCLUSION: Considerando que el espacio de vía pública está disponible y el emplazamiento permite la actividad, se sugiere autorizar, la ocupación de vía pública por **periodos semestrales**, en una superficie 4m².

Anterior para su conocimiento y resolución

Le saluda a usted.

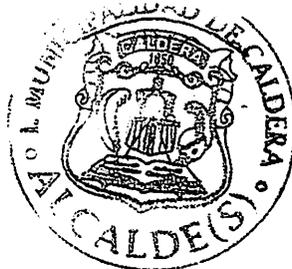
[Handwritten signature]
ALICIA LÓPEZ RAMÍREZ.

DIRECTORA (S) DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

Caldera, 22 de febrero de 2022

Distribución:

- Archivo Dom
- Alcaldía
- ALR/PUR/rtc.-



25 FEB 27

[Handwritten signature]